



5089

6618
873706

1245
103209

DECRETO SECC. 1ª N° 1972
LAS CONDES, 29 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1527, de fecha 24 de abril de 2023, que llamó a Licitación Pública para contratar la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS Y ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-4-LR23, del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1756, de fecha 12 de mayo de 2023; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1855, de fecha 19 de mayo de 2023; El Acta N°87/2023 de la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de mayo de 2023; Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°18 P/2023 de fecha 10 de enero de 2023 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Aclaraciones de Oficio que se indican a continuación respecto de la licitación pública para contratar la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS Y ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFONICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-4-LR23, del portal www.mercadopublico.cl, formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

ACLARACIÓN DE OFICIO N°3:

- Se acuerda modificar el primer párrafo del punto A.6.4.1. de las Bases Administrativas, como se señala a continuación:

DONDE DICE: “La vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 36 meses, contados desde la fecha del “Acta de inicio de servicio” señalada en el punto A.6.4.2. de las presentes bases”; **DEBE DECIR:** “La vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 36 meses, contados desde la fecha del “Acta de Recepción Conforme” señalada en el punto B.10. de las Bases Técnicas”.

- Además, se acuerda modificar el punto B.10. letra b) de las Bases Técnicas, como se señala a continuación:

DONDE DICE: “El plazo del servicio de arriendo de plataforma telefónica IP para la Municipalidad de Las Condes, incluyendo la administración completa, capacitación, soporte técnico y contact center, será de 34 meses contados desde la fecha del “Acta de Recepción Conforme” señalada en la letra a) precedente”; **DEBE DECIR:** “El plazo del servicio de arriendo de plataforma telefónica IP para la Municipalidad de Las Condes, incluyendo la administración completa, capacitación, soporte técnico y contact center, será de 36 meses contados desde la fecha del “Acta de Recepción Conforme” señalada en la letra a) precedente”.

ACLARACIÓN DE OFICIO N°4:

- Se acuerda reemplazar íntegramente el tercer párrafo del punto A.14. de las Bases Administrativas, por el siguiente:

“El pago del servicio de arriendo de la plataforma telefónica IP, se hará de forma mensual, por mes vencido, contado desde el “Acta de Recepción Conforme” señalada en el punto B.10. de las Bases Técnicas, conforme al valor ofrecido en la columna (A) del numeral 1 del Anexo N°3 “OFERTA ECONÓMICA”, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes de facturación”.

ACLARACIÓN DE OFICIO N°5:

- Se acuerda reemplazar íntegramente el numeral 11 del punto B.4. de las Bases Técnicas, así como el “Tipo de Requerimiento” de la fila “11.” de la tabla N°1 contenida en el Anexo N°10, por lo siguiente:
“Debe tener la capacidad de habilitar al menos 3 sistemas distribuidores de llamadas automáticas (ACD). En una primera etapa se deben incluir las licencias necesarias para habilitar 1 call center con 10 operadores concurrentes y 5 administradores.”

ACLARACIÓN DE OFICIO N°6:

- Se acuerda reemplazar íntegramente el numeral 12 del punto B.4.1 de las Bases técnicas, así como el “Tipo de Requerimiento” de la fila “12.” de la tabla N°2 contenida en el Anexo N°10, por el siguiente:
“Debe permitir hacer uso de herramientas administrativas de configuración a través de servicios Web de fácil uso”.

ACLARACIÓN DE OFICIO N°7:

- Se acuerda reemplazar íntegramente la tabla contenida en el Anexo N°3-A, por la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO en UTM sin IVA, hasta con 4 decimales
A)	Costo de envío de SMS a través del contact center.	1.000 SMS	_____UTM
B)	Costo de envío de WhatsApp a través del contact center.	1.000 mensajes	_____UTM
C)	Costo de interacciones del ChatBot a través de WhatsApp	3.000 interacciones	_____UTM
D)	Análisis de sentimientos en canales conectados al contact center (paquete de transacciones).	10.000 transacciones	_____UTM
E)	Conversión de voz a texto a través del contact center (paquetes de minutos).	10.000 minutos	_____UTM
F)	Licencia mensual para un operador concurrente adicional para call center, según requerimiento del punto B.9.1. de las Bases Técnicas.	Un operador por mes	_____UTM
G)	Licencia mensual por un call center adicional con 10 operadores concurrentes y 5 administradores, que incluya todos los requerimientos del punto B.9.1. de las Bases Técnicas.	Un call center por mes	_____UTM

ACLARACIÓN DE OFICIO N°8:

- Se acuerda modificar el numeral 2 del punto B.4.1. de las Bases Técnicas, como se indica a continuación:
DONDE DICE: "Escalable a 30.000 endpoints (troncales y estaciones de usuario) por sistema". ✓
DEBE DECIR: "Escalable a 25.000 endpoints (troncales y estaciones de usuario) por sistema". ✓
2. En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1527, de fecha 24 de abril de 2023. ✓
- ✓ 3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-4-LR23. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

